

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de julio dos
mil veintidós (2022)

Proceso 2020-0417 DESACATO

Abrir el incidente de desacato interpuesto DORA LIGIA PARRA RODRÍGUEZ en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

PRIMERO: *Córrasele traslado por el término de tres (3) días para que pida las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos y pruebas que tenga en su poder.*

Notifíquese a la señora ANA MARIA RÚIZ MEJIA en su calidad de Directora de la Dirección de Medicina Laboral, encargado del cumplimiento de los fallos de tutela orientados al reconocimientos de incapacidades, según el comunicado del 17 de junio de 2022.

SEGUNDO: *Comuníquese a ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, para que envíe a este Despacho Judicial copias de lo ordenado en el fallo:*

a. Pago a favor de Dora Ligia Parra Rodríguez el subsidio por las incapacidades correspondientes a los días 181 a 540.

TERCERO: *Por Secretaría oficiese a la cámara de comercio respectiva, para que, en el término de ejecutoria, se acredite la representación legal de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.*

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

CUARTO. *Notifíquesele en forma personal y entréguesele copia de la sentencia, del escrito de desacato y de la presente providencia.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2846d2c02b29c82c4353149310fb74639baea981fd4066fa96e186dd2a4f2d88**

Documento generado en 19/07/2022 06:29:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>